

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la Orden que regula la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 11 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 31, de 14 de marzo), por la que se convocan ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura

RESUELVO

Único: Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ángel Benito Pardo, Secretario General de Educación.

Vocales:

D. Ángel Sánchez Donaire.

D. Juan José Espada Hernández.

D. Antonio Martín Cabeza.

D. Venancio Gómez Rodríguez

Secretario: D. Pedro Pablo Olmedo Suárez.

En Mérida, a 16 de octubre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de Salud Pública, por la que se dispone la ejecución de la sentencia, dictada el 9 de octubre de 2002, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida y recaída en el procedimiento ordinario 43/2002.

En el recurso contencioso-administrativo, promovido por el letrado D. Eduardo P. Rodríguez de Castro y representado por la procuradora D^a Esther Pérez Pavo, en nombre y representación del recurrente GRUPO UNIGRO S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre la resolución dictada por el Director General de Salud Pública, de fecha 14 de mayo de 2001, recaída en el expediente nº 718/2000, confirmada por la resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada y que sancionó al recurrente con una multa de 1.500.000 pesetas por la comisión de infracción grave, ha recaído sentencia firme, dictada el 9 de octubre de 2002, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia dictada el 9 de octubre de 2002 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, llevado a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Estimar el recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura de 10 de septiembre de 2001 desestimatoria del recurso de alzada promovido contra la sanción impuesta por resolución de 14 de mayo de 2001 del Director General de Salud Pública, consistente en multa de 1.500.000 pesetas, recaída en el expediente sancionador 718/2000, al apreciar la comisión de una infracción grave y cinco leves en materia de defensa de los consumidores y usuarios, anulando dicha resolución y la consiguiente sanción, por considerarla no ajustada a derecho. Sin costas.”

Mérida, 18 de octubre de 2002.

El Director General de la Salud Pública,
PEDRO GARCÍA RAMOS